



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 2105/2022

No. Crédito 4429200513

Adeudo \$3,080.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 631/2021 Y 673/2021

162102



NOMBRE: ALDACO AGUIRRE MAXIDORO RAUL
DOMICILIO: LA FINCA NO. 630 / FRACCIONAMIENTO LA MAGUEYADA C.P.25137
COLONIA: HACIENDA LA MAGUEYADA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 2105/2022 DE FECHA 22/02/2022 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$3,080.40 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE ABRIL DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Oficio No.2105/2022

Causa Penal 631/2021 acumulada a la 673/2021

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO
CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM. 1.5
P R E S E N T E.-**

4429200513

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, me permito hacer de su conocimiento que una vez celebrada la **AUDIENCIA INTERMEDIA** relativa a las imputadas **CLAUDIA ADRIANA RODRIGUEZ REYNA Y KARLA ALEJANDRA ALONSO RODRIGUEZ**, a quienes se les instruye la causa penal al rubro indicado por hecho que la Ley considera como el delito de **LESIONES LEVISIMAS**, se ordenó girar atento oficio a Usted, a efecto de hacer efectiva la multa impuesta al licenciado MAXIDORO RAUL ALDACO AGUIRRE, lo anterior toda vez que se notificó por la notificadora en fecha 10 de ENERO de 2022, quedando debidamente notificados de la fecha y hora en que se llevaría a cabo la audiencia intermedia, apercibidos que en caso de no comparecer se les impondría una medida de apremio consistente en multa de treinta (30) días del valor de la unidad de medida de actualización (antes denominado salario mínimo), esto por la cantidad de \$3,080.40 (tres mil ochenta pesos 40/100) , debido a que su inasistencia injustificada afecta la pronta y expedita administración de justicia, lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción II inciso B del Código Nacional de Procedimientos Penales; se hace efectiva para el licenciado por no haber acudido a dicha audiencia.

Finalmente le informo que el domicilio particular que el licenciado **MAXIDORO RAUL ALDACO AGUIRRE** proporcione es el ubicado en calle la finca, número 630, fraccionamiento la magueyada , en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, con número celular 844-427-82-84.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

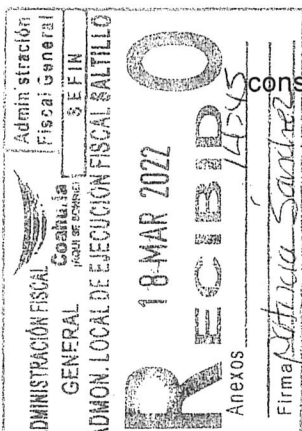
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de febrero de 2022.

**EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA
ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL SALTILLO.**

LIC. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA.



Coahuila
de Zaragoza

Nombre: Aldaco Ogive Mexicano ^{Raw} Crédito: 4479200513
Domicilio: La Finca #630 Hacienda La Maguayada

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En saltillo Coahuila siendo las Diece y horas con treinta y siete minutos del día Dieciséis de marzo de Dos mil Veintidos. El notificador Ejecutivo C. Ivan Alfonso Cepeda Juarez Acreditado me personalmentee como notificador Ejecutivo con constancia de identificación número AAEF 0130 2021 de fecha 05 de Enero de 2021 con vigencia del 05 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, en el cual aparece mi fotografía así como mi firma autografa, hago constar que sucedieron lo siguientes hechos.

Me constituí en el domicilio Fiscal de la calle la finca numero 630 de Colonia Hacienda La Maguayada, el cual al estar en el domicilio correcto, se hizo el llamado, atendiendo el centinamente identificandose con su dicho se le informo el motivo de la visita el cual, informa que el no va a recibir ningún documento ya que el ya no es el Abogado de las personas implicadas en dicho documento

Lo Testado no tiene validez con fe



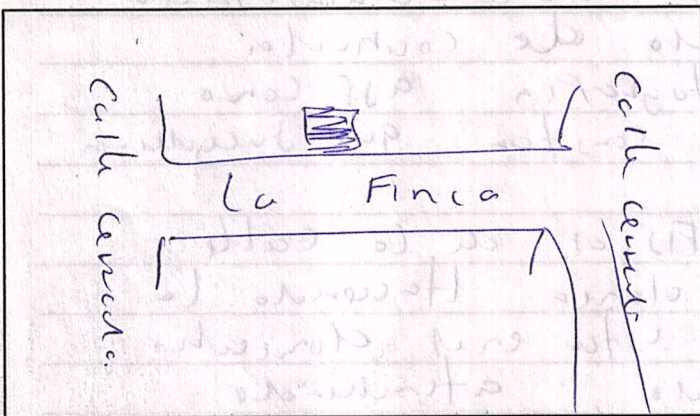
Coahuila

Nombre: Alfonso Diferio Cepeda Jarama

ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diecisiete horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Ivan Diferio Cepeda Jarama

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo testado no tiene calderas constantes



Nombre: Aldaco Aguirre Mexidero Raul Crédito: 4429200513
Domicilio: la finca No 630 Col. la Magoayada

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo Coahuila siendo las Once horas con Once minutos del Día Veintidos de Mayo De Dosmil Veintidos, el Suscrito Juan Armando Lopez Lara Notificador Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo acreditando mi personalidad con mi oficio AGFF 10148/2022 de fecha 03 de Enero de 2022 y Vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. Expedida por el Lic. Ernesto Pardo Arvalo En su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal hago constar que Sucedió los siguientes hechos: Me constituí en el Domicilio Fiscal de Finca No 630 con el objetivo de notificar al crédito 4429200513 a nombre de Aldaco Aguirre Mexidero Raul, durante varios días y horarios, donde al tocar en repetidas ocasiones me ofrecían desde la ventana del 2º piso un Menor de Edad de aproximadamente 14 años, 1.50mts, 60kg. Tce Apinonuelo ojo y Cabello Negro ante el cual me presento y Explico al Motivo de la visita a lo que manifiesta a la circundancia que el contribuyente es su Papa y anda fuera de la Ciudad y no existe alguna otra Adulto Mayor que reciba la Notificación Motivo por el cual no fue posible Realizar la Notificación

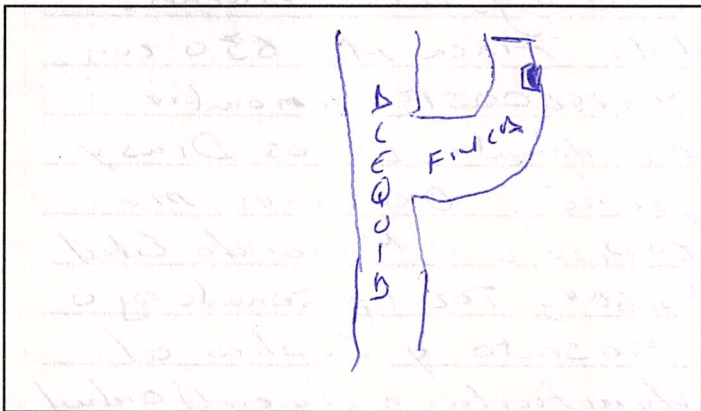
10 J. Pardo de Franca Validez Constante



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las quince horas con dieciocho minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

10 Feb 2014 Juan Valdez Castro

Croquis de ubicación del domicilio:



Juan Dimas Lopez Sanchez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



